MINUTA DE LA SESIÓN DE COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE COMISIÓN EDILICIA COLEGIADA CON HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES, IGUALDAD DE GÉNERO Y DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

 

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., a 18 de febrero de 2021.

El regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación estableció la necesidad de que los asistentes acataran lo establecido en el acuerdo municipal 1381/2020 de 01 de septiembre publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco por lo que en concordancia con el punto séptimo y relativo al protocolo sanatorio causado por la pandemia ocasionada por el SARS –CoV- 2, como Presidente del órgano edilicio convocante, a efecto de prevenir, contener y mantener las medidas paliativas que generó el problema sanitario. Él solicitó a sus compañeros regidores que para el desahogo y celebración de la sesión en tiempo y forma estipulado, sólo permanecieran los interesados, que existiera un distanciamiento social de dos metros de distancia entre uno y otro asistente. Evitando así, la conglomeración en áreas reducidas. Para lo que también se solicitó el uso del cubre bocas. Así, extendió la más cordial bienvenida a sus compañeros regidores y regidoras así como al Síndico Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento representado por la Directora de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos. Eyko Yoma Kiu Tenorio Acosta, al área de transparencia representado por David Huerta y estableció que encontrándose los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación; en su carácter de convocante, y las de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Derechos Humanos y Migrantes, Igualdad de Género y Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes como coadyuvantes, siendo las 10:45 am del día hoy 12 de febrero del año 2021, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco así como en los artículos, 35 fracción II, 73, 77 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 88, 79 y 93 fracción I, 154 fracciones I a VI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, inició la Sesión Colegiada de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Derechos Humanos y Migrantes, Igualdad de Género y Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

También hizo constar la presencia delMtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo en su carácter de Dir. Gral de Políticas Públicas en San Pedro Tlaquepaque y en representación del Lic. Luis Fernando Ríos Fernández. Contralor Municipal en San Pedro Tlaquepaque, el Mtro. Oscar Miguel Ávalos Flores como Director de área de asuntos internos en este municipio. Fue que,en este momento, circuló la lista de asistencia, para efectos de verificar la presencia de los integrantes de las comisiones y declarar *Quórum legal* para sesionar. Para lo cual, nombró a los miembros integrantes de la Comisión de Gobernación:

* Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación Regidor. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. **Presente.**
* Síndico Municipal y vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación. José Luis Salazar Martínez. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación. Jorge Antonio Chávez Ambriz. **Presente.**

El Presidente declaró la existencia de *Quórum legal* para sesionar en razón que existió la presencia de tres integrantes y por ende, latotalidad de los asistentes, así estipulado por en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública.

Por la comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

* Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Síndico Municipal.José Luis Salazar Martínez. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidora.Irma Yolanda Reynoso Mercado. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidora.Daniela Elizabeth Chávez Estrada. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidora.Betsabé Dolores Almaguer Esparza. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor**.** Francisco Juárez Piña. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor.José Luis Figueroa Meza. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor.Alberto Maldonado Chavarín. **Ausente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor.Alberto Alfaro García. **Ausente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor.Alfredo Barba Mariscal**. Ausente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.Regidor.Jaime Contreras Estrada**. Presente.**

El Presidente declaró la existencia de *Quórum legal* para sesionar en razón que existió la presencia de ocho integrantes y en razón que existe lamayoría de los asistentes, así estipulado por el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública.

**Por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes**

* Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes. Regidor.Oscar Vázquez Llamas. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes. Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes. Regidora.Miroslava Maya Ávila. **Presente**.
* Vocal de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes.Regidor.Alberto Maldonado Chavarín. **Ausente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes. Regidor.Francisco Juárez Piña. **Presente.**

El Presidente declaró la existencia de *Quórum legal* para sesionar en razón que existió la presencia de cuatro integrantes y por ende, lamayoría de los asistentes, así estipulado por el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública.

**Por la comisión Edilicia de Igualdad de Género.**

* Presidente de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.Regidora Hogla Bustos Serrano. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género. Regidor.Francisco Juárez Piña. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género. Regidora.Betsabé Dolores Almaguer Esparza. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.Regidora.Miroslava Maya Ávila. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.Regidora.Alina Elizabeth Hernández Castañeda. **Justificada.** Acorde a lo estipulado en lo señalado en el artículo 35 bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
* Vocal de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género. Regidor.Jaime Contreras Estrada. **Presente.**

El Presidente declaró la existencia de *Quórum legal* para sesionar en razón que existió la presencia de cinco integrantes y por ende, lamayoría de los asistentes, así estipulado por el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública.

**Por la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.**

* Presidente de la Comisión Edilicia de Niños, Niñas y Adolescentes. Regidor.Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes. Regidor**.** Francisco Juárez Piña. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes. Regidora**.** Irma Yolanda Reynoso Mercado. **Presente.**

El Presidente declaró la existencia de *Quórum legal* para sesionar en razón que existió la presencia de la mayoría de los integrantes de las comisiones convocadas así estipulado por el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública y fueron válidos todos los acuerdos a los que se llegaron en esta sesión. Continuando con el desarrollo, les propuso el siguiente orden día.

1. Lista de asistencia, verificación y aprobación de *Quórum legal* para sesionar.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Estudio, análisis y Dictaminación por las Comisiones Edilicias Colegiadas de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Derechos Humanos y Migrantes, Igualdad de Género así como Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes del turno a comisión contenido en el Acuerdo 1409/2020/TC.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión de las Comisiones Edilicias Permanentes Colegiada de Gobernación, Hacienda Patrimonio y Presupuesto, Derechos Humanos y Migrantes, Igualdad de Género así como Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

Por lo que, en votación económica, sometió para su aprobación el anterior orden del día. Este fue aprobado por la mayoría de los regidores y el síndico municipal con doce votos a favor. También hizo de su conocimiento sobre la necesidad de continuar con los protocolos sugeridos por Ley de la Administración pública Municipal, artículo 33 bis quinquies en materia de Sanidad.

En virtud de lo anterior, y toda vez que ya se habían desahogado el primeroasí como elsegundo punto de la Orden del día; para dar cumplimiento al tercer punto**,** respecto a ello, hizo de su conocimiento que por la sindicatura, se recibieron observaciones puntuales correspondiente a la forma, más no de fondo, sobre correcciones ortográficas que ya estaban realizadas en la propuesta de dictamen; e integrando las efectuadas por la Regidora. Daniela Elizabeth Chávez. Fue en el proemio, en donde, tanto los artículos 35, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como el 38, fracción XVI de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco no estabán acorde al contenido del dictamen. También se recibieron observaciones de las regidoras. Alina Elizabeth Hernández Castañeda y de Betsabé Dolores Almaguer Esparza respecto a la necesidad de clarificar el apartado de los acuerdos; de forma específica en la línea número cinco, en acorde a lo señalado por el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en donde se debe estipular el rechazo formal de la iniciativa respecto a la propuesta que establece: “….resulta improcedente la creación por parte del Pleno…” ello, a efecto, de un resolutivo más transparente.

Como Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, en el dictamen propuesto se estableció un análisis integral respecto a que al integrar y configurar una Defensoría municipal con las características requeridas por la iniciativa contenida en el acuerdo 1409/2020/TC, este gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco estaría violentando la autonomía e independencia de la CEDHJ como un órgano facultado para decidir en su organización interna así como para proponer las políticas públicas correspondiente a este rubro y por así estipularlo el artículo 102, apartado b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde a lo señalado en el artículo 7, inciso V, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Quien, en su ley orgánica, la faculta para diseñar y establecer todo aquel mecanismo de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno; en sus tres órdenes, y con la sociedad civil como el vínculo que aseguren su adecuada observancia y ejecución.

Además, entre las disposiciones del artículo 26 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, fracciones I a XLI, así como por lo expuesto en el artículo 2 de la ley de Gobierno y de la Administración Pública municipal es por lo cual, esta presidencia considera que el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco carece de facultades para emitir un acuerdo que de origen a la creación de una Defensoría de los Derechos Humanos en el municipio. Resultando improcedente la creación de un organismo con las características solicitadas en el acuerdo 1409/2020/TC y que contiene la iniciativa del momento.

Por lo que con base en lo expuesto y acorde a la revisión que realizaron del dictamen, preguntó a sus compañeros y compañeras de este órgano edilicio colegiado, sí existía algún punto más que ahonde a la propuesta del dictamen. Al respecto y en el uso de la voz, la regidora Daniela Elizabeth Chávez estableció que al establecer la improcedencia y la no competencia del tema se incurre en una equivocación, dado que el mismo artículo 10 de la Constitución Política de Jalisco habla de la competencia que poseen tanto autoridades estatales y municipales para conocer asuntos respecto a los actos quebratorios de Derechos humanos y que, inmediamente, bajo estricta responsabilidad, las autoridades correspondientes harán de conocimiento a la Comisión Estatal de Derechos Humanos e incluso, como lo señala el propio dictamen, se observa que Guadalajara, Zapopán y Tlajomulco, tiene dependencias encargadas de la defensoría de los Derechos Humanos, y que para San Pedro Tlaquepaque se cuenta con la Comisaría, la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Políticas Públicas.

 Para lo cual, la regidora en el uso de la voz, preguntó a los integrantes de las comisiones que, ¿sí para el caso de un evento en el cual se violarán los derechos humanos, la población conoce que es la Dirección General de Políticas Públicas, a donde pudieran asistir y solicitar el seguimiento a su solicitud de violación? Dado que el Ayuntamiento, es la institución más cercana a la ciudadanía, es por lo que se debería de tener un área de este tipo para que se encargara de ejercer este tipo de funciones, y dado que en el municipio existen instancias que atienden esta función, no obstante, a que no es exclusivamente su función. Externó que le gustaría compartir lo ocurrido en el Estado de México, ahí, la ley orgánica municipal específica la presencia de un defensor de Derechos Humanos, en donde se establecen las atribuciones que realizan estas autoridades, de entre las que se destacan, el recibir las quejas, informar a la comisión correspondiente, verificar medidas precautorias, coadyuvar con el visitador, fomentar y difundir los derechos humanos. Por lo cual, esta iniciativa debería de tener mayor difusión; y no sólo desecharla, porque definitivamente los ayuntamientos juegan un papel fundamental en dar a conocer, y establecer responsabilidad en el proceder, cuándo exista, una violación a los Derechos Humanos.

El regidor. Oscar Vázquez; en el uso de la voz, dijo que acorde al seguimiento de la sesión, se señala que la Sindicatura realiza modificaciones al dictamén, que no se anexan, por lo que sería necesario, que el Síndico Municipal aclarará los señalamientos a los cuales se referencian. También, que los invitando a la sesión de comisión edilicia externarán su opinión respecto a la iniciativa. Estableció, que en el apartado segundo de los considerandos dice:

1. ……..
2. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al ayuntamiento, en cada municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

 III a IX ….

Es en esta parte, del reglamento de la administración, donde se establece la facultad para crear las dependencias necesarias para el buen desempeño de la función pública y dentro de la principal función del Municipio que es la de proporcionar de servicios básicos elementales a la población; es en este aspecto, en el que consideró, existen una serie de violaciones a los derechos humanos, por lo que consideró se replante y se realice un verdadero análisis de la iniciativa para que se dictamine a favor de los Derechos Humanos. De forma específica, a los Derechos Humanos elementales.

Dentro del dictamen se establece un convenio con la CEDHJ, mismo que no se ha cumplido en lo más mínimo, se habla de un comodato que fue entregado a este organismo, justo en un lugar en el cual se ubicaba un parque comunitario. Teniendo como referencia que el sitio aludido se encuentra inactivo como el convenio mismo. Es el mismo convenio el que establece que las acciones emprendidas por la CEDHJ son simple y llano, atribuciones de estricta observancia de este órgano. Es la iniciativa la que establece elementos legales para que el municipio pueda constituir una dependencia de este tipo para el cuidado de los Derechos Humanos. Esta administración hizo entrega de una obra de calidad dudosa con un costo de 30 millones de pesos, en donde la acción de entubar un ramal de agua negra y construir ahí un parque lineal, en la colonia las liebres, no se concretó y el olor de las aguas negras sigue afectando de manera sustancial, su salud. Es esta, el principal derecho humano. No obstante, el permitir se siga afectando la salud, es el principal derecho humano, y este aspecto no se puede estar dejando a la intervención de la CEDHJ, cuando es el propio municipio, quien no cumple en este aspecto. Externó la realización de un verdadero análisis en el que se permita la creación de una dependencia que pueda entregarle a la ciudadanía, servicios eficientes; dignificar la función pública.

El Presidente de la comisión estableció que la propuesta fue acogida con beneplácito y que para conocer el tema a fondo, acudió a la CEDHJ para instar a la instalación de ese organismo en el municipio. Por su organigrama, son las oficinas regionales las facultadas para el seguimiento de las acciones ante el supuesto de violación de los Derechos Humanos, ello, en el interior del Estado de Jalisco. Fue la CEDHJ quienes establecieron, que el municipio, por su ubicación estratégica dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, no había considera la posibilidad de instalar una dependencia de ese tipo, debido a la proximidad con la que se cuenta respecto a otros municipios. Con relación al comodato, establecieron que están a la búsqueda de recursos para la instalación de la oficina de este tipo y coadyuvar con el municipio a través de un enlace municipal. Son los convenios entre la CEDHJ y el municipio de San Pedro Tlaquepaque los que han fructificado en materia de capacitación a los servidores públicos. Respecto a los recursos económicos de los que se hablan para la instalación de la Defensoría municipal, el municipio cuenta con el área de mediación municipal que ha sido acogida por la ciudadanía y que ha arrojado buenos dividendos respecto a la atención de la ciudadanía. Me di a la tarea de investigar; en la CEDHJ, sobre el número de quejas existentes respecto al seguimiento de violaciones de los Derechos Humanos en la municipalidad y a la fecha, no existe referencia alguna, por lo tanto, resulta no factible la creación de un organismo de este tipo cuando su demanda y utilidad, acorde a reportes establecidos, es nula y, por ende, incosteable. Es a través, del organismo del Desarrollo Integral de la Familia en San Pedro Tlaquepaque –DIF-, el Instituto de las mujeres y para la Igualdad Sustantiva, en el Sistema Integral para la Atención a la Niñas, Niños y Adolescentes, en el Consejo Ciudadano para la Transparencia y la Información Pública y protección de datos personales, en el órgano de control interno, en la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría Preventiva de San Pedro Tlaquepaque como los lugares en donde el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque atiende respecto a este tema. Por lo tanto; señores regidores, es estas instancias, en donde se vela por la aplicación de los Derechos Humanos. Resta establecer que, respecto a los señalamientos de las observaciones realizadas por la Sindicatura; al dictamen, hago de su conocimiento que están corresponde a la adecuación de puntos, comas, letras mayúsculas y que ya están integradas por lo cual, y con posterioridad, ustedes las podrán corroborar en el dictamen que se les proporcionará. Sobre los recursos económicos para instalar una oficina de este tipo, estos pudieran ser solventados, en su momento, una vez que la CEDHJ ponga a la orden de la ciudadanía la oficina en el lugar que le entregó el municipio, y será ella, quien realice las gestiones correspondientes.

El regidor. Oscar Vázquez Llamas solicitó la intervención de los invitados. Por lo cual, los integrantes de las comisiones aprobaron su intervención. A lo cual, el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo puntualizó lo siguiente:

1. Los Derechos básico de primera generación como la libertad, el voto o las acciones básicas para la vida.
2. Los derechos sociales; conocidos como de segunda generación.
3. Los de tercera generación reconocidos como los económicos y,
4. Los de cuarta generación, conocidos como derechos a la ciudad.

 Fue en el año de 2011, cuando por reforma constitucional, el país se integra a los tratados internaciones a fin de salvaguardar los Derecho Humanos que se especifican en el artículo primero de la Constitución Política de México, y en donde todo el Estado Mexicano se encuentra supeditado a su aplicación.

El Plan Municipal de Desarrollo de las administraciones de la C. Presidente María Elena Limón García sigue este marco o eje de referencia en materia de Derechos Humanos. Así, los servicios básicos como la capacitación a los servidores públicos siguen está perspectiva. Fue la CEDHJ, en el 2018, quien propuso a los 125 municipios de Jalisco sobre la necesidad de la gestión de políticas públicas encaminadas a consolidar el tema que hoy es motivo de análisis. Para lo cual, por autorización del Pleno, se consolidó la Dirección de Seguridad Ciudadana, y en donde se trabaja de manera integral respecto a la vasta gama de asuntos en los cuales se inmiscuyen los Derechos Humanos y temas de Seguridad Pública. Siendo tarea primaria del municipio lo relativo a la prestación de los servicios públicos y atender el ámbito de la salud. Tocante a la creación de Dependencias que incremente el pago de gasto corriente, no es obligatoriedad del municipio respecto a la serie de aspectos y servicios que deben ser atendidos. Siendo desde la perspectiva municipal, que se guíen a las gestiones municipales bajo la perspectiva presupuestaria y del ámbito de los Derechos Humanos. Por lo que no se cuenta con las atribuciones de las que se hablan respecto a la experiencia del Estado del México, y la creación de un órgano como el propuesto, menguaría la capacidad presupuestal para el ejercicio de los servicios públicos municipales y ejecutaría acciones para las cuales no está facultado.

En el uso de la voz, el regidor Jaime Contreras. El indicó que respecto al tema de los Derechos Humanos en el municipio, este es cubierto por el cumulo dependencias; ya mencionadas. Señaló que el tema es complejo por la forma en la cual; en todo el mundo, nos damos cuenta de la serie de irregularidades a las que se enfrentan las personas discapacitadas, los empleados, obreros, mujeres que trabajan en situaciones desfavorables. Respecto a la propuesta, sí el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque engrosará su quehacer, con otra dependencia que atendiera las quejas de la población respecto a dificultades que presenta de forma habitual se deberían de buscar mecanismos integrales y globales que contribuya en este ámbito.

La intervención de la regidora. Miroslava Maya Ávila consistió en establecer que para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, los compendios legislativos sobrepasan lo que a su forma de actuar, corresponde a su aplicación. No obstante, en su función como servidora pública e integrante de un órgano de gobierno, el municipio no puede interferir en las acciones y facultades que las Constituciones otorgan a otros organismos constitucionales, es por ello, que el voto es a favor de la propuesta que se realiza en el dictamen, toda vez, con la generación de un organismo de este tipo, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque estaría interviniendo en asuntos fuera de su competencia. Al respecto, el municipio estaría en la postura de ser juez y parte, entorpeciendo el proceso adecuado, más que brindar una ayuda. Las acciones realizadas por el gobierno municipal, efectúan las acciones necesarias tocante a garantizar así como proteger el goce pleno de los derechos humanos en esta demarcación, a lo que expresó “es cuanto”.

El síndico Municipal estableció que el andamiaje jurídico del Estado de Jalisco establece que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco es un órgano constitucional autónomo y es está, la que le que otorga su propia autonomía legislativa. Es en el cuerpo del dictamen donde se establece que en el Estado de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene; sólo por citar algunas de sus atribuciones, las siguientes:

1. Investigar, estudiar, analizar y determinar la existencia de violación a los derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos, estatales, o bien municipales;

II a XXVII.

El caso del Estado de México es producto de un andamiaje diverso que construyó el gobierno de esa entidad acorde a la Constitución Federal, no obstante, en nuestra situación, una comisión municipal de los Derechos Humanos nos llevaría a adoptar el papel de juez y parte. La función de los servidores es respetar los derechos humanos y estamos sujetos a ser requeridos por alguna inconformidad emitida por una queja. Para el caso de la estructura jurídica de Jalisco se estableció que este órgano autónomo es quien decidiera en el ámbito de los Derechos humanos. A partir de ello, se puede destacar que existe una confusión respecto a las obligaciones y derechos que ella ejecuta. Respecto al tema que nos ocupa, el integrar a nuestro ejercicio las atribuciones que ejecuta la Comisión Estatal de Derechos Humanos sería una violación al cuerpo legal que lo constituye, toda vez que, la función de la autoridad municipal es la de fungir como un facilitador de las quejas que se presenten, y en las cuales, exista el supuesto de violación de alguna prerrogativa de esta índole, toda vez que, ante el hecho de su imposición, este, no implica su aceptación, sino que, para su desahogo, cabe la posibilidad de indagar y comprobar sí el requerimiento es acorde al señalamiento imputado. De ahí, que la Sindicatura Municipal cuenta con un área denominada como Dirección General Jurídica en la cual se le da seguimiento a incidentes de este tipo. Por lo tanto, podríamos estar incurriendo en el error de tratar de instalar una oficina del Poder Judicial del Estado, y por ende, dar seguimiento a atribuciones que corresponde de forma exclusiva a esta estructura. Lo que sí corresponde a este gobierno municipal, es realizar un llamamiento a la CEDHJ a efecto de abrir la oficina de enlace que el Pleno del Ayuntamiento autorizó y sugerir, le dote de personal, es en donde el municipio podría intervenir; como un facilitador y no, como un invasor en el ejercicio de las prerrogativas constitucionales con las que cuenta.

El Presidente la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación solicitó a los integrantes de las comisiones convocadas, que se permitiera el uso de la voz a Oscar Miguel Ávalos Flores, Director de área de asuntos internos, a lo cual, y por mayoría, se integró su participación al desahogo del tema. En el uso de la voz, el funcionario y acorde a lo puntualizado por quienes le antecedieron en el uso de la voz, el área de asuntos internos es el organismo municipal encargado de atender las quejas de la ciudadanía ante posibles violaciones de los Derechos Humanos, por lo que legalmente, esta demarcación cuenta con órgano facultado para este tipo incidencias. Es el área de dirección de investigación administrativa donde servidores públicos de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque son sancionados por el desempeño inadecuado de sus actividades administrativas, por lo cual, el Gobierno municipal ya cuenta con un área receptora de quejas en la cual se presentan denuncias de posibles violaciones a los derechos humanos. Inclusive, cuando la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibe una queja en la cual se involucra el accionar de esta área, el procedimiento entablado al servidor público, sigue su curso respectivo. Son este tipo de acciones, las misma que ejecutaría la propuesta que se realiza de crear una Defensoría de los Derechos humanos en este municipio. Respecto al trabajo que se efectúan en materia de capacitación, existen cursos y diplomados con temáticas como el otorgar el servicio público con perspectiva de género. No existiendo más oradores al respecto, el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; de manera económica, sometió para su aprobación el contenido del dictamen. Siendo aprobado por la mayoría de los integrantes con diez votos a favor, uno en contra, existiendo cero abstenciones.

Continuando con la sesión, respecto al cuartopunto de la orden del día, sobre Asuntos Generales, preguntó a los asistentes, si tenían algo que manifestar. Los regidores, al no realizar comentario respectivo y para el desahogo del quinto punto, el Presidente de la comisión Edilicia convocante declaró clausurada la sesión de Comisión Edilicia Colegiada siendo las horas 11:40 am del día de su inicio.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**REGIDOR**

PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN ASÍ COMO DE DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y

VOCAL DE HACIENDA PATROMINIO Y PRESUPUESTO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

VOCAL DE GOBERNACIÓN.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**REGIDORA**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

**REGIDOR**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**

**REGIDOR**

VOCAL DE GOBERNACIÓN.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**REGIDORA.**

VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO ASÍ COMO DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**REGIDORA.**

VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**REGIDOR**

VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES E IGUALDAD DE GÉNERO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**REGIDORA**

VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES E IGUALDAD DE GÉNERO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**REGIDOR**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**REGIDOR**

VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO ASÍ COMO DEDERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**REGIDOR**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**REGIDOR**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**REGIDOR**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO E IGUALDAD DE GÉNERO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**REGIDORA**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DERECHOS HUMANOS Y MIGRANTES E IGUALDAD DE GÉNERO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ALINA ELIZABETH HENÁNDEZ CASTAÑEDA**

**REGIDORA**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.